



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

EL DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE (E)

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 5 del 40 de la ley 938 de 2004, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 del acuerdo 08 de 2012 de la Junta Directiva. Resolución No. 000200 de 2023.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en la Resolución No. 000200 de 2023, el Comité de Bajas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está conformado por el Director Regional, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, el Profesional de Tecnologías de la Información y Desarrollo, y el servidor Responsable de Bienes e Inventarios.

Que, a través del Procedimiento "Gestión Control y Custodia de los elementos en Bodega" (DG-A-P-019-VERSIÓN 7), actividad 6 del numeral 7.3, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estableció un proceso para la baja de bienes inservibles u obsoletos, donde se determina, entre otras cosas:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015: (...) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal, titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...).

“...Una vez finalizada la recepción de manifestación de interés, se formalizará la entrega física a la entidad a la cual será entregado este bien mueble. En este sentido, es pertinente señalar que, el bien mueble publicado debe ser recibido en su



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

totalidad y en el estado en que se encuentra acorde a la normatividad vigente. Vencidos los plazos establecidos en los puntos anteriores, si el Instituto no recibe manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad, se procederá a realizar la disposición final a través de la entrega a entidad que cumpla los requisitos para el tratamiento, destrucción y/o descarte responsable ante entidad que preste el servicio y que acredite la Licencias Ambientales Vigentes...”.

Que al Almacén de la DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES se reintegró un elemento devolutivo correspondiente al grupo: EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO, y que se encontraba en el Grupo Regional de Ciencias Forenses-Toxicología, el cual, debido a su estado y grado de obsolescencia, no amerita restauración o adecuación alguna, por lo que se hace necesaria la apertura del proceso de baja

Que el Comité de Bajas de la Entidad, en sesión del veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), llevó a cabo la Inspección ocular del EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO, que ocupa espacio y generan costos administrativos innecesarios para la Institución, según lo detallado en el Acta de Inspección ocular No. **046-ALM-GRADF-DRSR-2025**, el cual tiene un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (**\$455.851.134.84**).

Que, por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la baja del bien mueble inservible y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionado en el numeral 1 del acta de Inspección Ocular No. 046-ALM-GRADF-DRSR-2025, por un valor de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, MCTE. (**\$ 455.851.134.84**).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION DEL ACTIVO	P.INTERNA	P.EXTERNA	VALOR UNITARIO
1	3428	2	4	10	233	CROMATOGRAFO LIQUIDO	205020	210359	455.851.134.84
									455.851.134.84

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes muebles dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de los inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la publicación de este acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, del bien mueble mencionado en el Artículo Primero, así:

DESTINO FINAL A DAR DE BAJA	ÍTEM DEL LISTADO DE INSERVIBLES U OBSOLETOS
Transferencia a Título Gratuito	GRUPO: 2-04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO Ítem 1

ARTICULO CUARTO: Las manifestaciones de interés en recibir el equipo, se recibirán en el correo almacensuroccidente@medicinalegal.gov.co dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Si no se reciben manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad, se procederá a realizar la disposición final, a través de la entrega a entidad que cumpla los requisitos para el tratamiento, destrucción y/o descarte responsable ante la empresa que preste el servicio y que acredite la Licencias Ambientales Vigentes.

ARTICULOS SEXTO: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no asume ningún tipo de gasto de embalaje, cargue, transporte al lugar de destino



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 001

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

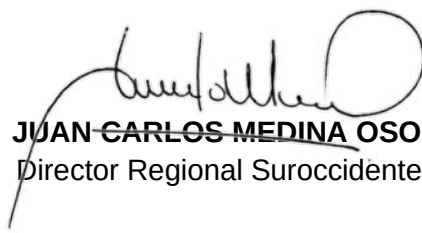
de los elementos entregados a título gratuito que se encuentran ubicados en la calle 4 B 36-01 Barrio San Fernando –Sótano, del Distrito Especial de Santiago de Cali, ni ningún otro gasto asociado al retiro de estos.

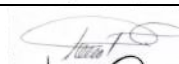
ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al servidor responsable de Gestión de bienes e Inventarios en la Regional Suroccidente, o quien haga sus veces, para que realice la entrega del bien inservible indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, mediante acta de entrega.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)


JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente (E)

NOMBRE, APELLIDO Y CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó	Odilia Jaramillo Moreno- Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-02-25
Reviso	Rosa Elvira Galeano Franco- Profesional Especializado Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-02-25
Reviso	Javier Rivera Franco- Profesional Especializado Con Funciones Jurídicas		2025-02-25
Aprobó	Juan Carlos Medina Osorio - Director Regional Suroccidente (E)		2025-02-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			